

RESOLUCIÓN No. 942
(06 – Sep - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a dos invitaciones focalizadas dirigidas a los pueblos étnicos, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) establece un marco jurídico internacional para la protección de los pueblos indígenas y tribales, el cual Colombia ha ratificado y se compromete a cumplir, reconociendo su prevalencia sobre la legislación interna en casos específicos, conforme al bloque de constitucionalidad.

Que a su vez, la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que: «(...) *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)*». A su turno, el artículo 71 establece que: «(...) *El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...)*».

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, señala: «(...) *El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura (...)*»

RESOLUCIÓN No. 942
(06 – Sep - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a dos invitaciones focalizadas dirigidas a los pueblos étnicos, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES»

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, creado mediante el Acuerdo No. 440 del 24 de junio de 2010, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., de cuyo sector hace parte, y que tiene el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...)».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...)».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el modelo de Invitaciones Culturales como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que una de las modalidades de las Invitaciones Culturales, son las Invitaciones Focalizadas que permiten la ejecución de las acciones afirmativas a través de un proceso pertinente para el desarrollo de las actividades concertadas con las instancias representativas de los pueblos étnicos del Distrito.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024, se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

**RESOLUCIÓN No. 942
(06 – Sep - 2024)**

«Por medio de la cual se da apertura a dos invitaciones focalizadas dirigidas a los pueblos étnicos, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES»

Que el Capítulo V del Acuerdo 927 de 2024 "BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO", en su artículo 202 señala que: *«Para la implementación y seguimiento de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Étnicas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano, aprobadas bajo los documentos CONPES D.C., No. 37, 38, 39 y 40 de 2023, la Administración Pública Distrital, una vez aprobado el Plan Distrital de Desarrollo, deberá definir la asignación específica de los presupuestos de inversión, cuando aplique, de acuerdo con la vigencia fiscal y fuentes de financiación, en concordancia con el Plan Plurianual de Inversión. La implementación de los productos de estas políticas se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los pueblos y comunidades étnicas de conformidad con la normatividad vigente».*

Que teniendo en cuenta el nuevo Plan de Desarrollo Distrital, se formularon los proyectos de inversión de la Entidad, entre los que se encuentra el proyecto de inversión 0146 **“FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO, PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA, APROPIACIÓN CIUDADANA Y LA GENERACIÓN DE CONFIANZA EN BOGOTÁ D.C.”**, cuyo objetivo es el de promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social.

Que para el logro del objetivo mencionado es pertinente promover el desarrollo de las prácticas artísticas de los pueblos étnicos residentes en la ciudad mediante las invitaciones focalizadas como mecanismo de fomento dirigido a fortalecer los procesos de estas comunidades, en cumplimiento de las políticas públicas que debe atender la Entidad.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura de las siguientes Invitaciones Focalizadas, las cuales tienen como objetivo implementar y cumplir los acuerdos establecidos con la mesa de participación de víctimas de los pueblos indígenas residentes en Bogotá; acuerdos que además integran el Plan de Acción Distrital (P.A.D.) de víctimas como herramienta de política pública que recoge la oferta del Sistema Distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado residentes en Bogotá, incluyendo las de las víctimas étnicas:

- INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 – ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (MPVI) RESIDENTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
- INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ.

RESOLUCIÓN No. 942
(06 – Sep - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a dos invitaciones focalizadas dirigidas a los pueblos étnicos, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES»

Que, para respaldar los desembolsos de los incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal** que se describen a continuación

- CDP No. 4712 del 8 de agosto de 2024

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011733012024014605099	Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de información para el sector artístico y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	49.176.000
			Total	49.176.000

Objeto:
INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (MPVI) RESIDENTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

- CDP No. 4702 del 8 de agosto de 2024

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011733012024014605099	Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de información para el sector artístico y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	37.155.200
			Total	37.155.200

Objeto:
INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ.

Que la información concerniente a las referidas invitaciones focalizadas será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>).

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a las siguientes Invitaciones Focalizadas que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

- INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 – ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE

RESOLUCIÓN No. 942
(06 – Sep - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a dos invitaciones focalizadas dirigidas a los pueblos étnicos, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES»

PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (MPVI) RESIDENTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

- INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ.

ARTÍCULO 2º: Soportar el reconocimiento de los incentivos económicos a entregar en el marco de las invitaciones focalizadas mencionadas en el artículo 1º, en los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4712 y 4702 del 8 de agosto de 2024**, descritos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las Invitaciones Focalizadas relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de las Artes - Línea de Pueblos Étnicos y hacen parte integral del mismo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las presentes Invitaciones Focalizadas, serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

ARTÍCULO 4º: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las invitaciones focalizadas citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de invitaciones culturales, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>), con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación focalizada.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a la invitación focalizada, en el micrositio de invitaciones culturales que se encuentra enlazado al sitio web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>).

RESOLUCIÓN No. 942
(06 – Sep - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a dos invitaciones focalizadas dirigidas a los pueblos étnicos, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES»

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 06 – Sep - 2024



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo - Contratista Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	Leidy Alejandra Henao García – Contratista Área de Convocatorias 